MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2480

TEMUCO: 30 SEP 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Evelyn Lucila Montano Bravo por escritura privada de fecha 21 de septiembre del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos Departamento de Vivienda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Evelyn Lucila Montano Bravo, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 21 de septiembre del año 2021.

2. Los servicios contratados serán realizados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 4 productos, correspondiendo la suma de $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Evelyn Montano Bravo
- Oficina de Partes

2307396

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
EVELYN LUCILA MONTANO BRAVO

En Temuco, a 21 de septiembre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **EVELYN LUCILA MONTANO BRAVO**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 592 de fecha 07 de septiembre del año 2021, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos Departamento de Vivienda". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

2304884

Prestadora, doña Evelyn Lucila Montano Bravo, quien acepta, la ejecución de: "Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Asesoría Técnica para el Desarrollo y Ejecución de Programas y Proyectos Departamento de Vivienda".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 147-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos) impuestos incluidos por 4 productos, lo que corresponde a la suma de $1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.
La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2021.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EVELYN LUCILA MONTANO BRAVO
PRESTADORA

MMA/afr

FIRMO ante mí, únicamente, doña EVELYN LUCILA MONTANO BRAVO, Cédula de Identidad N°
TEMUCO, 23 de septiembre de 2021.-ray

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO